

# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Jueves, 15 de mayo de 2003 Núm. 110 Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

#### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA(€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

#### **ADVERTENCIAS**

1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

Página

#### **INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Página

### SUMARIO



8		
1	Administración Local	4
2	Administración de Justicia	9
3	Anuncios Particulares	-
3	Anuncios Urgentes	_
	2 3	2 Administración de Justicia

### Junta Electoral Provincial de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario de la Junta Electoral Provincial de León,

Certifica: Que esta Junta Electoral Provincial de León, después de incorporados a la misma los dos Vocales a que se refiere el artículo 10.b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 7/85, de 19 de junio, ha quedado compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Presidente de la Audiencia Provincial de León

Vocales: Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial.

Ilmo. señor don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Don Cipriano Gutiérrez López, Abogado en ejercicio.

Don Ángel Fernando Mendoza Robles, Abogado en ejercicio.

Vocal Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral: Don José Ignacio Alonso Cimadevilla.

Secretario: Don José Santamarta Sanz, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma indicada en el precepto que antes se expresa, expido la presente en León a 9 de mayo de 2003.—Firma (ilegible).

### Junta Electoral de Zona de Astorga

Lorena Álvarez García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Astorga, Certifica:

Que una vez nombrados los Vocales no Judiciales de esta Junta Electoral de Zona por la Junta Electoral Provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.b) de la LOREG, la Junta Electoral de Zona de Astorga queda constituida de la siguiente forma: Presidente: Doña Paloma Martín Jiménez.

Vocales: Doña Natalia Orcajo Oteo.

Don Manuel Miguélez González.

Doña Raquel Cordero Puente.

Don José Antonio Pérez González.

Secretaria: Doña Lorena Álvarez García.

Y para que conste firmo la presente, doy fe.

Astorga, 12 de mayo de 2003.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Lorena Álvarez García.

### Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Doña Raquel López Arias, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Certifica:

Que la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, una vez incorporados los dos Vocales designados por la Junta Electoral Provincial de León, según establece el artículo 11.1.b de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha quedado formada por:

Presidente:

Don Herminio Maillo Pedraz.

Vocales

Doña Lourdes Prado Cabrero.

Don Maximiliano Chamorro González.

Don Miguel García López.

Doña Isabel de la Mata Santos.

Secretaria:

Doña Raquel López Arias.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente. Doy fe.

La Bañeza, 12 de mayo de 2003.-Fdo.: Raquel López Arias.



### Junta Electoral de Zona de Cistierna

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna (León),

Certifico: Que esta Junta Electoral de Zona, una vez incorporados a la misma los vocales no judiciales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.b de la LOREG, ha quedado formada por los siguientes miembros:

-Don Fernando Cirajas González, en calidad de Presidente.

-Doña Ana Isabel Rodríguez Gutiérrez y don Joaquín Patallo González, como vocales judiciales.

-Don Germán Cádiz Álvarez y doña María Consuelo Sahelices Fernández, como vocales no judiciales, y,

-Don Ángel Martínez Cantón, en calidad de Secretario.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Cistierna (León), a 9 de mayo de 2003.—El Secretario (ilegible).

### Junta Electoral de Zona de León

Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de la Junta Electoral de Zona de León.

Hace saber: Que una vez incorporados a esta Junta los dos vocales a que se refiere el apartado b) del artículo 11 de la LOREG 5/85, de 19 de junio, la Junta Electoral de Zona de León ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Presidente:

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Instrucción número uno de los de León.

Vocales

Doña Ana del Ser López, Magistrada Juez de Primera Instancia número cinco de los de León.

Don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de los de León

Don Miguel Díaz y García-Conlledo, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de León.

Don José María Bartolomé Espinosa, Abogado en ejercicio y vecino de León.

Secretario:

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de León, en su condición de Secretario Decano.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de mayo de 2003.—Firma (ilegible).

### Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada.

Certifico: Que con fecha 8 de mayo de 2003 se constituyó esta Junta Electoral con los vocales no judiciales doña Belén Dios Gavela y don Esteban Álvarez Álvarez.

Y para que conste y remitir a la Subdelegación del Gobierno para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Ponferrada a 8 de mayo de 2003.—Firma (ilegible).

## Junta Electoral de Zona de Sahagún

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

En la villa de Sahagún a 9 de mayo de 2003.

Siendo las once treinta horas y previamente convocados por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona los Vocales Judiciales doña Mª Consolación Mateos Antolínez y don Mariano Emiliano Pastrana de Prado, presidida dicha Junta por la Juez titular doña Mª Estela San José Asensio y una vez notificado el nombramiento de los Vocales no Judiciales por la Junta Electoral Provincial de León, en virtud del artículo 11.1.b) de la LOREG, en el día de la fecha, que ha recaído en la Procuradora doña Carmen Espeso Herrero y en el Letrado don Eusebio Gómez Domínguez, convocados asimismo dichos Vocales no Judiciales, se procede a la constitución de la Junta Electoral de Zona con la totalidad de sus miembros.

Procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente por la Secretaria de la Junta Electoral remitió oficio comunicando la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Sahagún a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al Excmo. señor Subdelegado del Gobierno y a la Junta Electoral Provincial de León.—Firmas (ilegibles).

\* \* \*

Doña Mª Asunción García Vegas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sahagún, certifico:

Que esta Junta Electoral se ha constituido con los siguientes Vocales no Judiciales:

Doña Carmen Espeso Herrero.

Don Eusebio Gómez Domínguez.

Quedando definitivamente constituida esta Junta Electoral de Zona de Sahagún, con los siguientes miembros:

Presidente: Doña Mª Estela San José Asensio.

Secretaria: Doña Mª Asunción García Vegas.

Vocales Judiciales: Doña Mª Consolación Mateos Antolínez y don Mariano Emiliano Pastrana de Prado.

Vocales no judiciales: Doña Carmen Espeso Herrero y don Eusebio Gómez Domínguez.

Y que todo ello se participa a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sahagún, 9 de mayo de 2003.-La Secretaria (ilegible).

2850

### Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación Recaudatoria de Ponferrada

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Don Félix José Arroyo Ballesteros, Recaudador de la Demarcación de Ponferrada, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los deudores, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales 21, 2º planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCE-DIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de PONFERRADA, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de bienes inmuebles, I.B.I. Urbana, Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS: Manuel Pérez Calvo.

Ponferrada, 11 de marzo de 2003.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

2142

32.00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Instituto Nacional de Empleo

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRES-TACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del RD 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del RD 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 31 de marzo de 2003.-El Director Provincial en funciones, Antonio Natal Gutiérrez.

Interesado: Cascallana García, Faustino.

DNI: 71506723.

Expediente: 0200000719.

Importe (euros): 203,62.

Importe con recargo (euros): 244,34. Período: 05/08/2002 - 17/08/2002. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Maldonado González, Daniel.

DNI: 71129012.

Expediente: 0200000790. Importe (euros): 41,16.

Importe con recargo (euros): 49,39. Período: 07/09/2002 - 09/09/2002. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Román Pérez, M Rebeca.

DNI: 9806335.

Expediente: 0200000752. Importe (euros): 210,04.

Importe con recargo (euros): 252,05. Período: 02/09/2002 - 30/09/2002. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

56,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/01627, C-48-02.

Asunto: Solicitud de modificación de características de la concesión aguas.

Peticionario: Roldán, SA. NIF nº: A 28073963.

Domicilio: Santo Tomás de las Ollas, s/n - 24080 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Caudal solicitado: 18 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Fuente del Azufre" - Santo Tomás de las Ollas.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Refrigeración y otros usos industriales.

Breve descripción de las obras y finalidad:

No existen obras nuevas, simplemente se capta más agua del río Sil por haber aumentado las necesidades de la empresa para el uso industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena –24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3597

17,60 euros

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Consejería de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARA-CIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 76/03.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Distribuciones Eléctricas del Eria, SL, con domicilio en Castrocontrigo, avenida Rey Gunderico, nº 31.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Castrocontrigo.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
  - d) Características principales:

Línea subterránea y aérea de 15/20 kV, para alimentación a CTI, en el barrio del Río, en la localidad de Castrocontrigo.

Tramo subterráneo:

Formado por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 180 metros.

Tramo aéreo:

Formado por conductor de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 135 metros. Entronca en el apoyo nº 3 de la línea que alimenta el CTI nº 1 de Castrocontrigo, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza el río Eria y alimentará un CTI.

El CTI será de 160 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 36.558,44 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de abril de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2841

28,80 euros

### Junta de Andalucia

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Delegación Provincial de Córdoba

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Transportes Demetrio Torío López, contra la que se tramitan en la Junta Arbitral de Transportes de Córdoba tres expedientes de reclamación de cantidad por impago de portes, se notifica por el presente lo siguiente:

#### EDICTO

Expedientes: CO-3, 4 y 5/2003 JAT.

Reclamante: Cortijo Higuera Transportes.

Reclamado: Transportes Demetrio Torío López.

Último domicilio conocido: Calle Colón, 17, 5º, codigo postal: 24001; municipio: León; provincia: León.

Hechos: Reclamación de cantidades por impago de portes.

Importes: 2.405,25, 1.380,40 y 2.196,10 euros, respectivamente.

Lugar de celebración de vistas: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9ª planta.

Día y horas de celebración: 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, a las 12.00, 13.00 y 14.00 horas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, comparezca, por sí o por medio de su representante, al acto de las vistas, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá su celebración y el dictado de los laudos correspondientes.

Córdoba, 17 de marzo de 2003.—El Presidente de la Junta Arbitral, Ricardo Vega Fernández.

2495

18,40 euros

### Administración Local

### Consejo Comarcal del Bierzo

El Consejo Comarcal del Bierzo anuncia procedimiento para la contratación de la obra "Puerta de Puente de Domingo Flórez (Centro de interpretación)".

- 1.-Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- 2.-Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Obra de "Puerta de Puente de Domingo Flórez (Centro de Interpretación)".
  - b) Lugar de ejecución: Puente de Domingo Flórez.
  - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
  - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 158.488,60 euros.

5 -Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

- 6.-Obtención de documentación e información:
- a) Entidad Consejo Comarcal del Bierzo, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Minería, s/n (Edificio Minero), 3ª planta.
- c) Localidad y código postal: 24400 Ponferrada.
- d) Teléfono: 987 42 35 51/52.
- e) Fax: 987 42 35 75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas.
  - 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan 13 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo. Avda. de la Minería, s/n (Edificio Minero) 3ª planta, 24400 Ponferrada.
  - 9.-Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.
  - b) Domicilio: Avda. de la Minería, s/n, 3ª planta.
  - c) Localidad y CP: 24400 Ponferrada.
- d) Fecha: Primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).
  - e) Hora límite: 13.00 horas.
  - 10.-Otras informaciones:
- a) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 6 euros.
- b) Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.
  - 11.-Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 7 de mayo de 2003.—El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

3854 44,00 euros

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2003, el Presupuesto General de esta entidad para el presente ejercicio de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Consejo Comarcal por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reparos o reclamaciones, con arreglo a los artículos 150 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Ponferrada, 16 de abril de 2003.—El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

3359

10,40 euros

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 28 de marzo de 2003 la modificación de la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos en la Vía Pública (O.R.A.), en los términos que seguidamente se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto de la referida modificación a efectos de que durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado por los interesados, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, adoptando el acuerdo definitivo de aprobación.

Las modificaciones inicialmente aprobadas son las siguientes:

1º-Eliminar del título de la Ordenanza la mención "y su correspondiente precio público".

2º-Eliminar en el artículo 1º la mención "así como el establecimiento y fijación del correspondiente precio público".

3º-Eliminar en el artículo 3.a), referido a la zona de regulación ordinaria o uso general, la calle Ruiz de Salazar y la plaza de San Marcos, puesto que estas zonas han sido peatonalizadas.

4º-Añadir en el artículo 4 que la señalización de la zona ORA será también en color verde, para la zona de residentes. Asimismo se eliminará la mención a la forma rectangular del lugar señalizado para estacionar.

 $5^{u}$ —En el artículo  $5^{u}$ , referido a la duración del estacionamiento en zona ORA, se añadirá la mención "zona de regulación ordinaria o de uso general".

6º-En el artículo 6.1 se eliminará la mención al precio público y será sustituido por "tasa".

7º-El artículo 7.a) alude a "tarjeta magnética", expresión que será sustituida por "tarjeta recargable".

8º—En el artículo 9.1, que tipifica las infracciones a la Ordenanza, se añadirá un apartado g) referido a "la falsificación del distintivo de residente".

 $9^{u}$ —En los apartados 3 y 4 del artículo 9 se eliminará la mención "al pie de las máquinas expendedoras".

León, 7 de abril de 2003.–El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3485

31,20 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A D.I.A., S.A., representada por don Pascual Viela Melero, para supermercado de alimentación, en Avda. Mariano Andrés, 113-115. Expte. nº 200/03 V.O. de Establecimientos.

León, 16 de abril de 2003.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

3487

9,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Mercadona, S.A., representada por don Ismael Molero Lozano, para supermercado de alimentación (reforma y adaptación de instalaciones), en Avda. Reyes Leoneses, 26, c/v a calle Campanillas, 64-66. Expte. nº 137/03 de Establecimientos.

León, 24 de abril de 2003.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

3498

10,40 euros

\* \*

Para general conocimiento se hace público que durante el periodo de información pública de las bases y la convocatoria para la provisión de trece plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 277 de 3 de diciembre de 2002, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 228 de 25 de noviembre de 2002 y en extracto en el *Boletín Oficial del Estado* nº 21 de 24 de enero de 2003), y a la vista de la reclamación planteada contra las mismas, el día 7 de enero de 2003, ésta motivó la modificación de las mismas en los siguientes puntos:

1.- Base séptima: Ejercicios de la oposición y su calificación. Primer ejercicio.- Aptitud física. Queda redactado así:

Tendrá carácter eliminatorio en todas y cada una de las pruebas de las que se compone y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación se realizará de acuerdo con los baremos establecidos en dicho anexo.

2.- Base séptima: ejercicio de la oposición y su calificación.

Cuarto ejercicio.- Prueba práctica.

El párrafo cuarto de la prueba A) queda redactado en los siguientes términos:

El recipiente se considerará lleno cuando el Tribunal así lo estime. Si una vez enrasado no estuviera completo, se permitirá llenar siempre que se encuentre dentro del tiempo permitido para la realización de la prueba. Esta prueba será cronometrada, estableciéndose un tiempo máximo para realizarla de 1 minuto 35 segundos los hombres y de 1 minuto 40 segundos las mujeres. La calificación se realizará de acuerdo con el baremo siguiente:

135/140: 5

125/130: 6

115/120:7

105/110:8

055/060: 9

045/050: 10

Y asimismo, advertido error en la tercera prueba física del primer ejercicio de la oposición, corregido éste, queda redactado de la siguiente manera:

En el Anexo I. Pruebas físicas. En el baremo de puntuaciones de la prueba tres, prueba de fuerza, se corrige error material en el señalamiento de puntos, quedando redactado en los siguientes términos:

30 segundos: 5,00 puntos

29 segundos: 5,17 puntos

28 segundos: 5,36 puntos

27 segundos: 5,56 puntos 26 segundos: 5,77 puntos 25 segundos: 6,00 puntos 24 segundos: 6,25 puntos 23 segundos: 6,52 puntos 22 segundos: 6,82 puntos 21 segundos: 7,14 puntos 20 segundos: 7,50 puntos 19 segundos: 7,89 puntos 18 segundos: 8,33 puntos 17 segundos: 8,82 puntos 16 segundos: 9,38 puntos 15 segundos: 10,00 puntos

Y advertido error al publicarse el anuncio de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54 de 6 de marzo de 2003, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 48 de 11 de marzo de 2003 y en el Boletín Oficial del Estado nº 48 de 11 de marzo de 2003, al señalar que las modificaciones habían sido aprobadas en Comisión de Régimen Interior, de 14 de febrero de 2003, cuando debería de haberse dicho que dicha modificación fue aprobada en virtud de Decreto de la Alcaldía de 14 de febrero de 2003, a la vista de todo lo cual se acuerda abrir nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, entendiéndose que aquellos que se encuentran admitidos en la lista definitiva de admitidos y excluidos, aprobada en virtud de Resolución de la Alcaldía de 21 de abril de 2003, están exentos de presentar nueva instancia. Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA Provincia nº 277 de 3 de diciembre de 2002 y en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 228 de 25 de noviembre de 2002.

León, 29 de abril de 2003.—ELALCALDE, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3704

60,80 euros

\* \* \*

Por resolución de la Alcaldía, de 21 de abril de 2003, y una vez trancurrido el plazo de diez días concedido para presentar alegaciones o subsanar defectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la L.R.J.A.E., se ha acordado elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada para la provisión de trece plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León. La lista de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Infomación y Negociado de Personal, en los siguientes términos:

ACITORES MIGUELARTURO	71.275.023
AJO CAAMAÑO NOE	71.434.270
ALAGUERO SANCHEZ BERNARBE	12.330.588
ALEGRE FERRERO FRANCISCO JAVIER	9.783.175
ALFAYA HURTADO CARLOS	7.239.153
ALLER PEREZ MANUEL	9.806.811
ALLER SAN MILLAN MARIO	71.417.660
ALMUDI MUÑOZ MANUEL	12.384.888
ALONSO BORGE RUBEN	9.804.206
ALONSO CASADO RUBEN	9.807.979
ALONSO CASTELLANOS JOSE ANGEL	9.786.853
ALONSO FERNANDEZ BLAS	52.617.687
ALONSO GONZALEZ CARLOS MARIA	9.785.787
ALONSO GONZALEZ DIEGO	71.421.511
ALONSO TAPIA CARLOS	71.269.044
ALVAREZ ALVAREZ CARLOS	36.160.704
ALVAREZ ALVAREZ JOSE	9.780.248
ALVAREZ ALVAREZ PABLO	36.160.703
ALVAREZ ALVAREZ SERGIO	8.821.169
ALVAREZ CUBERO ALBERTO	71.429.635
ALVAREZ CUESTA ANA	10.198.145
ALVAREZ IGLESIAS FRANCISCO	71.877.828
ALVAREZ LOPEZ LUIS	9.770.164
ALVAREZ MAGARIÑO JUAN	9.792.366

ALVAREZ MARTINEZ JESUS	71.135.213
ALVAREZ MARTINEZ MARCOS	10.900.892
ALVAREZ PEREZ JESUS	71.422.106
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	71.445.747
ALVAREZ SANCHEZ ANGEL	71.430.816
	9.636.820
ALVAREZ TASCON CARLOS MANUEL	
AMIGO ACEBO JORGE IGNACIO	9.804.269
ANGUIO FERNANDEZ JULIAN	9.775.172
ANTOLIN FERNANDEZ JORGE ENRIQUE	72.717.703
ANTON SANTAMARIA JUAN JOSE	13.161.102
ANUNCIBAY ANDRES CARLOS ANGEL	71.342.803
ARAGON LOPEZ DAVID	71.426.130
ARAGON PRIETO ROBERTO	9.791.134
AREAN GARCIA SANTIAGO	10.088.777
ARGIBA Y MOLDES DANIEL	76.930.553
ARGUELLES GARCIA IGNACIO	32.874.364
ARIAS GONZALEZ RUBEN	71.426.765
ARRANZ SANZ ROBERTO	44.907.177
ARROYO DE LOS MOZOS DAVID	12.778.602
ATIENZA MARTINEZ RUBEN	10.893.007
AYUSO LOBATO EUGENIO	9.790.417
AYUSO PARA SERGIO	20.029.601
BALBUENA CUEVAS RAUL	71.424.543
BARO FRESNO RAUL	9.781.185
BARREIROS LAGO ABRAHAM	53.541.779
BARRIO ALONSO ANGEL	76.747.736
BARRIO MADRIGAL JUAN JOSE	71.417.037
BARROSO COITO RAUL	7.989.469
BENITO ATOCHERO MARCOS	71.124.031
BERCIANO BERCIANO OSCAR	9.778.534
BERENGUER CARRION CARLOS	74.670.304
BERNARDO BLANCO FERNANDO	9.799.471
BESTEIRO RODRIGUEZ GUSTAVO	11.081.444
BLANCA MORAL SERGIO ANDRES	74.650.520
BLANCO BLANCO CELESTINO	76.950.859
BLANCO FERNANDEZ FLORENCIO	71.416.726
BLANCO PALMERO PABLO	71.636.540
BLAZQUEZ SUAÑA JOSE MIGUEL	9.455.458
BOBES ALVAREZ JOSE LUIS	9.400.181
BOTAS DOMINGUEZ JOSE MANUEL	9.792.976
CAÑAS IBAN REGENTINO	9.790.811
CABALLERO MERINO FRANCISCO	12.775.946
CABRERA APARICIO MANUEL	50.973.849
CACHO TERAN MARCOS	72.128.228
CALDERON DIEZ ROBERTO	12.769.441
CALLEJA CUERVO CARLOS ALBERTO	
	71.419.837
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR	9.800.337
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN	9.800.337 11.419.959
CALZADO MUŃIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER	9.800.337 11.419.959 9.782.129
CALZADO MUŃIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887
CALZADO MUNIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039
CALZADO MUNIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160
CALZADO MUNIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724
CALZADO MUNIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272
CALZADO MUNIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO RUBIO RUBEN	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO RUBIO RUBEN CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO CRESPO LUNA ROBERTO	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679 9.799.650
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO RUBIO RUBEN CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO CRESPO LUNA ROBERTO CRESPO QUINTANA ALEXIS	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679 9.799.650 9.812.130
CALZADO MUNIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO RUBIO RUBEN CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO CRESPO LUNA ROBERTO CRESPO QUINTANA ALEXIS CRIADO GARCIA PEDRO	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679 9.306.679 9.799.650 9.812.130 71.419.845
CALZADO MUNIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO RUBIO RUBEN CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO CRESPO LUNA ROBERTO CRESPO QUINTANA ALEXIS CRIADO GARCIA PEDRO CRUZ MENENDEZ JOSE DE LA	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679 9.799.650 9.812.130 71.419.845 9.333.399
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO RUBIO RUBEN CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO CRESPO LUNA ROBERTO CRESPO QUINTANA ALEXIS CRIADO GARCIA PEDRO CRUZ MENENDEZ JOSE DE LA CUÑARRO GOMEZ PABLO	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679 9.799.650 9.812.130 71.419.845 9.333.399 44.080.057
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO RUBIO RUBEN CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO CRESPO QUINTANA ALEXIS CRIADO GARCIA PEDRO CRUZ MENENDEZ JOSE DE LA CUÑARRO GOMEZ PABLO CUADRADO RODRIGUEZ JORGE	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679 9.799.650 9.812.130 71.419.845 9.333.399 44.080.057 71.272.029
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO RUBIO RUBEN CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO CRESPO QUINTANA ALEXIS CRIADO GARCIA PEDRO CRUZ MENENDEZ JOSE DE LA CUÑARRO GOMEZ PABLO CUADRADO RODRIGUEZ JORGE CUERVO FERNANDEZ GERARDO	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679 9.799.650 9.812.130 71.419.845 9.333.399 44.080.057 71.272.029 11.417.366
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ PABLO MANUEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO RUBIO RUBEN CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO CRESPO QUINTANA ALEXIS CRIADO GARCIA PEDRO CRUZ MENENDEZ JOSE DE LA CUÑARRO GOMEZ PABLO CUADRADO RODRIGUEZ JORGE CUERVO FERNANDEZ GERARDO DE JOSE BERNABE FERMIN	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679 9.799.650 9.812.130 71.419.845 9.333.399 44.080.057 71.272.029 11.417.366 53.441.162
CALZADO MUNIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ PABLO MANUEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO RUBIO RUBEN CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO CRESPO LUNA ROBERTO CRESPO QUINTANA ALEXIS CRIADO GARCIA PEDRO CRUZ MENENDEZ JOSE DE LA CUÑARRO GOMEZ PABLO CUADRADO RODRIGUEZ JORGE CUERVO FERNANDEZ GERARDO DE JOSE BERNABE FERMIN DE LA CRUZ PINACHO ENRIQUE	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679 9.306.679 9.799.650 9.812.130 71.419.845 9.333.399 44.080.057 71.272.029 11.417.366 53.441.162 12.401.902
CALZADO MUNIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ PABLO MANUEL CATAÑO ALONSO DANIEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO CRESPO LUNA ROBERTO CRESPO QUINTANA ALEXIS CRIADO GARCIA PEDRO CRUZ MENENDEZ JOSE DE LA CUÑARRO GOMEZ PABLO CUADRADO RODRIGUEZ JORGE CUERVO FERNANDEZ GERARDO DE JOSE BERNABE FERMIN DE LA CRUZ PINACHO ENRIQUE DE LA TORRE MARTINEZ JESUS	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679 9.799.650 9.812.130 71.419.845 9.333.399 44.080.057 71.272.029 11.417.366 53.441.162 12.401.902 10.198.775
CALZADO MUNIZ JULIO CESAR CAMINO LOPEZ FERMIN CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL CANO GONZALEZ ALBERTO CARBALLO ALVAREZ JORGE CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER CARRO PEREZ JESUS CARTUJO VILLAR ALEJANDRO CASADO GALLEGO JAVIER CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDA MELON FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO CASTAÑEDO MARTINEZ PABLO MANUEL CHARRO DIEZ DAVID CHILLON INFANTE JUAN JOSE CONDE RAMOS AURELIO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO CORTIJO RUBIO RUBEN CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO CRESPO LUNA ROBERTO CRESPO QUINTANA ALEXIS CRIADO GARCIA PEDRO CRUZ MENENDEZ JOSE DE LA CUÑARRO GOMEZ PABLO CUADRADO RODRIGUEZ JORGE CUERVO FERNANDEZ GERARDO DE JOSE BERNABE FERMIN DE LA CRUZ PINACHO ENRIQUE	9.800.337 11.419.959 9.782.129 71.422.321 71.438.623 9.799.771 9.806.097 9.790.887 9.781.039 46.885.302 9.785.554 72.035.352 9.416.359 72.065.498 12.394.160 12.766.724 9.774.250 72.042.272 9.805.070 9.306.679 9.306.679 9.799.650 9.812.130 71.419.845 9.333.399 44.080.057 71.272.029 11.417.366 53.441.162 12.401.902

DELGADO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	3.457.220	GARCIA MIÑANO JAVIER GARCIA MIÑANO RAUL GARCIA MORENO JUAN CARLOS GARCIA PEREZ RUBEN DARIO	79.103.518
	32.883.674	GARCIA MIÑANO RAUI	44.766.385
DIAZ RODRIGUEZ AITOR	33.341.684	CARCIA MODENO ILIAN CARLOS	12 147 750
DIAZ CASIELLES ABEL DIAZ RODRIGUEZ AITOR DIEGO ELVIRA FRANCISCO DIEZ ALONSO JUAN CARLOS DIEZ BANDERA SERGIO DIEZ CARBAJAL DAVID		CARCIA MORENO JUAN CARLOS	13.147.752
DIEGO ELVIKA FRANCISCO	7.984.778	GARCIA PEREZ RUBEN DARIO	71.445.333
DIEZ ALONSO JUAN CARLOS	9.800.246	GARCIA PEREZ SALVADOR	/1.426.346
DIEZ BANDERA SERGIO	71.436.318	GARCIA PRIMO PEDRO PABLO	9.803.854
DIEZ CARBAJAL DAVID	71.443.258	GARCIA REAL AARON	12,403,222
DIEZ CARBAJAL DAVID DIEZ DEL BUEY FRANCISCO JOSE DIEZ DIEZ JONATAN	9.805.562	GARCIA REAL AARON GARCIA REBOLLAR SERGIO	9 809 584
DIEZ DIEZ JONATAN	9.804.211	GARCIA RETAMAL RAMON	
DIEZ REYERO ENRIQUE			10.087.315
	9.797.676	GARCIA RUBIO JOSE IGNACIO	11.958.478
DIEZ RUBIO ALEJANDRO	71.551.720	GARCIA SARMIENTO ALBERTO	71.437.599
DIEZ VALDERREY JESUS	9.796.288	GARCIA VELA FERNANDO	12.774.456
DIOS CRISPIN ALEJANDRO DE	71.420.115	GARCIA VELA FERNANDO GARCIA VICENTE JUAN PABLO GARCIA VILLA VICTORINO	71.444.665
DOBARRIO ROMASANTA JOAQUIN	44.460.814	GARCIA VILLA VICTORINO	71.421.386
DIOS CRISPIN ALEJANDRO DE DOBARRIO ROMASANTA JOAQUIN DURAN MARTIN FRANCISCO	45.571.697	GEA NOGUERA JUAN	20.029.509
DURO ROMERO JOSE ANDRES	73.768.517		
		GIL FERNANDEZ DAVID	71.441.216
ENRIQUEZ BARRIOS LUIS	9.800.531	GIL MARTINEZ DANIEL	12.780.243
ESPINOSA DIEZ QUINIDIO	71.428.977	GIRON SANCHEZ MILLAN	47.018.917
ESPOLIO CUADRADO HECTOR	3.124.193	1 GOMEZ CASTRO DANIEL	71.506.687
ESTEBANEZ PEREZ GUSTAVO	72.133.169	GOMEZ CUEVAS EDUARDO GOMEZ LOPEZ FERNANDO	39.719.902
ESTEVE OTEGUI JORGE	1.924.476	GOMEZ LOPEZ EEDNANDO	52.977.284
FERNANDEZ ALVAREZ JULIO	34.996.509	COMEZ DEDEZ MANHEL	32.977.204
		GOMEZ PEREZ MANUEL GONZALEZ ARRONIZ SAUL DAVID	9.335.691
FERNANDEZ CAMPOS ROBERTO	9.789.360	GONZALEZ ARRONIZ SAUL DAVID	71.424.821
FERNANDEZ CARBAJALES JOSE LUIS	44.827.598	GONZALEZ BAYON DANIEL GONZALEZ BEJAR DAVID	71.422.468
FERNANDEZ CASTRO CONRADO	9.800.445	GONZALEZ BEJAR DAVID	11.445.759
FERNANDEZ CEREZALES CESAR	44.426.220	GONZALEZ CANO DIODORO	71.420.151
FERNANDEZ DE LA CALLE PABLO ENRIQUE	9.330.966	GONZALEZ CASTILLA ANTONIO DOMINGO	74.646.498
FERNANDEZ DE MERA CARBALLAL EUGENIO			
	50.873.498	GONZALEZ CASTRO DANIEL	71.431.569
FERNANDEZ DIAZ MANUEL	10.079.237	GONZALEZ CHAO JOSE	76.574.056
FERNANDEZ GARCIA ANIBAL	71.432.296	GONZALEZ CUESTA MIGUEL	9.807.244
FERNANDEZ GARCIA JESUS	71.420.502	GONZALEZ DE CASO CARLOS DELFIN	9.776.453
FERNANDEZ GARCIA JORGE FERNANDEZ GARCIA LUIS FERNANDO	44.433.442	GONZALEZ DE LA IGLESIA LUIS ALBERTO	32 874 251
FERNANDEZ GARCIA LUIS FERNANDO	9.783.470	GONZALEZ DIEZ IESUS	71.440.593
FERNANDEZ GARCIA OSCAR LUIS	9.805.446	CONTALET ESCADA LIDRANO	0.762002
FERNANDEZ GONZALEZ FERNANDO		GONZALEZ ESCAFA URBANO	9.762002
	10.201.212	GUNZALEZ GESTO FRANCISCO	9.806.685
FERNANDEZ LLAMAZARES IVAN	71.430.307	GONZALEZ DIEZ JESUS GONZALEZ ESCAPA URBANO GONZALEZ GESTO FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ DAVID GONZALEZ GONZALEZ JONATHAN GONZALEZ GONZALEZ DIJBEN	47.443.230
FERNANDEZ MARTINEZ ANDRES	71.426.546	GONZALEZ GONZALEZ JONATHAN	76.949.167
FERNANDEZ MONTIEL FELIPE	9.802.092	GONZALEZ GONZALEZ RUBEN GONZALEZ GUERRA VICTOR GONZALEZ MARTINEZ HECTOR GIL	71.427.958
FERNANDEZ PEÑA CARLOS	71.015.330	GONZALEZ GUERRA VICTOR	71.880.840
FERNANDEZ PEÑA OSCAR	71.015.328	GONZALEZ MARTINEZ HECTOR GIL	71.438.638
FERNANDEZ PELAEZ JOSE SANTOS	71.432.113	GONZALEZ PLAZA JOSE FRANCISCO	
FERNANDEZ TARRAZO GUILLERMO	9.763.687		
FERNANDEZ VELON MARCOS		GONZALEZ PUENTE ROBERTO	9.773.682
	32.875.153	GONZALEZ RAMOS JOSE PEDRO	10.202.414
FERNANDEZ VILLA ALVARO	9.768.298	GONZALEZ RODRIGUEZ RUBEN	71.429.506
FERRERAS TESON GONZALO	10.199.692	GONZALEZ SARAS CARLOS	9.432.657
FERRERO GONZALEZ CARLOS	71.433.569	GONZALEZ SARAS CARLOS GONZALEZ SUAREZ ALVARO GONZALEZ TORIBIO OSCAR GONZALEZ VALLADARES ALVARO GONZALO CRISTOBAL ANGEL JOSE	71 425 074
FERRERO GONZALEZ JESUS	71.428.487	GONZALEZ TORIBIO OSCAR	0.801.042
FERRERO JIMENEZ ALFONSO	70.801.614	GONZALEZ VALLADADES ALVADO	0.001.042
FERRERO LOBO SERGIO a	50.188.921	CONZALO ODICTODAL ANGEN 100E	9.805.588
FERRERO RODRIGUEZ JULIAN		GONZALO CRISTOBAL ANGEL JOSE	53.100.253
	9.800.797	OORDON ALVAREZ RUBEN	52.474.736
FIDALGO RODRIGUEZ JUAN JESUS	9.390.068	GRAGERA RUIZ FERNANDO	74.678.937
FLOREZ CRESPO JESUS	9.797.968	GRANDE SASTRE RUBEN	71.555.058
FLOREZ FLOREZ MANUEL	9.775.277	GREGORIS DE LA FUENTE RAMON	9.344.574
FONTANILLO GARMILLA JOSE ANTONIO	71.422.047	GUADA GONZALEZ LEANDRO	
FRADEJA SANZ JAVIER	70.248.577		30.956.836
FRAILE MARTIN ANGEL		GUERRA ANTON ALMANZOR	3.126.727
ED ANCISCO A DELLA DILIDENI	9.808.013	GUTIEREZ FERNANDEZ ANDRES	20.219.431
FRANCISCO ABELLA RUBEN	9.805.214	GUTIERREZ CHICOTE JUAN	71.126.738
FUNCIA LARGO CARLOS	9.028.885	GUTIERREZ HERES FRANCISCO DE BORJA	71.875.238
GALLEGUILLOS CARBAJAL LUIS MIGUEL	9.792.644	HERAS ILLERA RAFAEL DE LAS	12.773.336
GARCIA ALONSO PEDRO	71.500.807	HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	
GARCIA ALVAREZ CONSTANTINO	9.791.633		76.015.118
GARCIA ALVAREZ RICARDO	F.C. (100 pp. 100 pp. 175 pp.	HERNANDEZ VILLAVERDE OSCAR	76.927.934
GARCIA BALLESTEROS DAVID	10.199.045	HERRERO AREAL OSCAR	3.111.403
CARCIA DA PREÑADA ACCESANO	71.419.720	HERRERO CAUNEDO JUAN	53.533.037
GARCIA BARREÑADA JOSE LUIS	9.790.408	HERRERO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	72.033.012
GARCIA BLANCO JULIO ALFREDO	10.197.701	HERVAS GARRACHON JOSUE	9.319.387
GARCIA CARRETERO SERGIO	53.134.525	HIDALGO GARCIA DIEGO FERNANDO	13.152.756
GARCIA DUMAS FRANCK	71.419.980	IBAÑEZ GUTIERREZ FRANCISO	
GARCIA FERNANDEZ GONZALO			71.926.040
GARCIA GIL SEBASTIAN	9.805.821	IBAN MENCIA JAVIER	71.429.687
	11.776.841	IGLESIAS AYET JESUS	71.416.447
GARCIA GONZALEZ JAIRO	71.418.623	IGLESIAS MARTIN ROBERTO	44.144.406
GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	9.798.919	IGLESIAS MATEOS JOSE LUIS	7.971.676
GARCIA GONZALEZ VICTOR	71.439.388	IGLESIAS MOURE ENRIQUE	44.467.081
GARCIA GUTIERREZ IVAN	12.779.562	ILLAN COLILLA JAVIER	
GARCIA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	9.796.560		4.198.543
GARCIA JIMENEZ LUIS MIGUEL		JAULAR RODRIGUEZ JESUS ROBERTO	7.246.335
GARCIA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	9.790.840	JIMENEZ ALONSO JOSE LUIS	9.317.508
THE TELL I KAINCISCO JAVIEK	10.088.537	JORDA ALVAREZ PABLO	50.868.982
GARCIA MARTINEZ ALFONSO	10.203.557	JUAREZ ROBLES SERGIO	9.801.023
	10.203.557 9.802.119	JUAREZ ROBLES SERGIO LAGARES BARREIRO RUBEN	9.801.023 44.431.509

LAGO ORDUÑA CESAR	76.997.948	PASCUAL GARCIA JESUS ALBERTO	71.433.318
LEMA MOUZO VICTOR	71.417.090	PEÑA SAINZ AJA SAUL	71.270.250
LEON RODRIGUEZ DIEGO	9.792.028	PELAEZ MADRID ALEJANDRO	12.758.804
LINARES LORENZO ANTONIO	45.596.644	PEREIRA FERREIRA ALEXANDRE	76.731.017
	9.800.388		
LLAMAS AMPUDIA JOSE VICTOR		PEREZ AGUADO DIEGO LUIS	71.500.306
LLAMAS ANDRES GABRIEL	71.418.119	PEREZ ALVAREZ BELARMINO	10.089.952
LLAMAZARES ARGUELLO OSCAR	71.425.343	PEREZ CASADO PEDRO LUIS	9.796.958
LLAMAZARES TORICES DAVID	9.783.068	PEREZ CASCON LUIS ALEJANDRO	7.982.339
LLANO MUNIZ FERNANDO	76.936.776	PEREZ CEBALLOS JUAN	72.062.294
LOPEZ ACES FELIPE	9.423.192	PEREZ DE PIPAON BRAGADO SERGI	16.290.840
LOPEZ ANDRES SERGIO	5.433.678	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	9.784.428
LOPEZ BLANCO JAVIER	43.678.515	PEREZ GORDO LUIS MARIA	72.447.686
LOPEZ CALZADA GUILLERMO	71.937.268	PEREZ MORALA RUBEN	71.419.463
LOPEZ CERRO JUAN ANTONIO	12.398.735	PEREZ RAMOS GERARDO	46.960.184
LOPEZ GONZALEZ ALFONSO	71.263.781	PEREZ RODRIGUEZ JULIO	32.781.796
LOPEZ LOPEZ JOSE RAMON	12.765.626	PINTO GONZALEZ MIGUEL	71.433.514
LOPEZ LUQUE DANIEL	23.809.216	PINTOR POL JOSE MANUEL	9.772.060
LOPEZ RASINES ALBERTO	72.053.949	PLOU MARTINEZ RAUL	29.128.638
LOZANO NICOLAS CARLOS	9.811.829	PORRAS DOMINGUEZ PABLO	11.971.353
LUNA RABANAL BERNARDO	9.784.809	PORTERO ORTIGOSA DAVID	5.426.475
MAGRO VICHO MIGUELANGEL	7.048.929		
MANSILLA TEJERINA CONRADO		PRADA FERNANDEZ EDUARDO	71.421.236
	71.416.783	PRADA GOMEZ PEDRO ANTONIO	9.796.901
MARCOS MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	9.795.462	PRIETO ALONSO JOSE ANTONIO	50.202.725
MARCOS PEÑACOBA TEOFILO	9.806.268	PUENTE OCHOA JOSE ANDRES	3.881.495
MARQUES ALONSO JORGE	9.795.400.	PUENTE ROBLES IVAN	71.446.614
MARQUEZ ALVARO ALVARO	71.118.099	QUINTANA LAJO FRANCISCO JOSE	30.635.055
MARTIN HERRERO DAVID	6.567.797	QUINTAS PLAZA FELIX ANGEL	9.786.509
MARTIN MARTINEZ RAFAEL	2.239.940	RABANAL SAN ROMAN MIGUELANGEL	71.550.087
MARTINEZ AVELLANEDA ALEJANDRO	71.434.483	RAMOS BLANCO PEDRO	10.204.434
MARTINEZ CEBRIAN ROBERTO	13.133.829	RAPADO RODRIGUEZ SERGIO	71.418.250
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	10.084.288	REÑONES MATILLA MONICA	71.424.464
MARTINEZ GARCIA DIEGO	16.594.171	RECIO FERNANDEZ CESAR	9.790.385
MARTINEZ GOMEZ SILVERIO	9.777.457	REDONDO MARTINEZ DIEGO	71.436.623
MARTINEZ GONZALEZ ANGEL	9.783.046	REGUERA RODRIGUEZ RAUL	71.425.616
MARTINEZ GONZALEZ ELISEO	12.772.368	REMIS BUSTO ADRIAN	53.545.478
MARTINEZ HERAS DAVID	12.777.173	REYERO ARIAS JUAN ANTONIO	9.794.222
MARTINEZ MORO ANGEL MANUEL	9.797.413	RIOJA BERTRAND VIDAL	9.332.543
MARTINEZ MORO ESTEBAN	9.804.838	RIVAS DE LA RIVA VICTOR	9.796.894
MARTINEZ MORO MARIO	71.446.135	ROA PRIETO FERNANDO	71.434.822
MARTINEZ PRADO MISAEL	76.948.184	ROBERTO GARÇIA FERNANDO	9.802.377
MARTINEZ RICO JUAN ANTONIO	50.959.149	ROBLES SANTOS SERGIO	
MARTINEZ SAN MILLAN JAVIER	9.782.059	RODRIGUEZ DA SILVA AITOR	71.426.403
MARTINEZ SANCHEZ ROBERTO	71.553.430		71.426.312
MARTINEZ VALLINA EMILIO		RODRIGUEZ DIEZ EDUARDO	71.555.577
MASEDA GARCIA GUILLERMO	71.650.693	RODRIGUEZ ESCUDERO JORGE	45.572.780
MATEO GIL DANIEL	11.444.177	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALFREDO	9.794.012
MATEOS ESCOBAR MANUEL	13.153.334	RODRIGUEZ GAGO JORGE DANIEL	71.436.118
MATEOS GARCIA LAURINO LARRY	11.838.556	RODRIGUEZ GARCIA JAVIER	11.442.647
MATEOS GARCIA LAURINO LARRY MATEOS GARCIA MIGUEL	9.780.485	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	76.709.613
MATEOS PRIETO LUIS	9.803.626	RODRIGUEZ VIDAL LUIS GUILLERMO	71.886.182
MENDIETA MEJIAS DAVID JUAN	72.457.989	ROJAS MARTINEZ DEL MARMOL PABLO	74.643.724
	44.391.427	ROJO RUIPEREZ JESUS	71.933.136
MENENDEZ GONZALEZ ISRAEL	11.421.911	ROMERA FERNANDEZ FRANCISCO	9.803.205
MERINO VILLAFAÑE JOSE MARIA	9.793.865	RUBIO LLAMAS RAUL	9.803.983
MIGUEL ESTEBANEZ LUIS	71.928.810	RUEDA GUZMAN RUBEN	6.573.644
MIGUEZ ASPIAZU CARLOS ALBERTO	16.054.085	RUIZ ALONSO HECTOR JUAN	71.421.946
MIRANTES SARRO LUIS MANUEL	9.804.773	RUIZ MATEOS JUAN	9.767.679
MONGE GARRIDO CARLOS JAVIER	9.780.179	SAENZ DEL BURGO GUERRA EMILIO	16.299.415
MONJE MAZUELAS JOSE	72.048.953	SALADO GARCIA ANA MARIA	9.785.517
MONTALBAN GARCIA ROBERTO	9.399.079	SALAS LOPEZ JAVIER	71.429.307
MONTERO ALVAREZ JACOBO	33.531.594	SANCHEZ CASTAÑEDA FERNANDO	9.810.468
MORA CANALES ENRIQUE	72.719.337	SANCHEZ DE LA IGLESIA ARGIMIRO	2.227.174
MORAL ACIEN FRANCISCO JAVIER	18.111.748	SANCHEZ GARCIA REGINO MODESTO	9.782.948
MORAN DIEZ ANGEL MANUEL	71.443.317	SANCHEZ PRADO JOSE LUIS	33.334.366
MORAN MORAN MANUEL ANGEL	9.806.295	SANDOVAL VILLAR ALEJANDRO	51.988.316
MORETA MARTIN HECTOR	70.812.410	SANGIL CID ARTURO	
MORO HERRERO JOSE ANTONIO	9.812.182	SANTIAGO BLANCO OSCAR	10.077.900
MUNIZ MATITO GONZALO	9.808.289	SANTOS CARDO OSCAR	35.311.470
MUÑOZ SENOVILLA JESUS	9.340.056	SANTOS CARDO OSCAR SANTOS GONZALEZ MARCO AURELIO	9.801.698
MURIAS QUINTANAR ALFONSO	9.810.515	SANTOS GONZALEZ MARCO AURELIO SANTOS GONZALEZ SERGIO	71.432.954
NORIEGA ARRANZ JOSE ANTONIO	12.402.624	SANTOS GONZALEZ SERGIO SANTOS MIGUELEZ JORGE	71.432.320
NUÑEZ CANILLAS SERGIO	28.967.614		71.427.334
ORDAS LLAMAS ALEJANDRO		SANZ CARCIA PALIT	33.339.596
ORTIN RAMON HECTOR	9.804.605	SANZ GARCIA RAUL	71.123.226
OSORIO ANDRES LUIS ANGEL	1.932.764	SECO DE VEGA JOSE	10.194.491
PAMPLIEGA PEÑALVER JOSE	71.432.260	SERRANO BAZ CESAR	11.974.704
PANDIELLA GAYOL JAIRO	13.156.305	SERRANO DIEZ IVAN	3.468.823
PANIAGUA FERNANDEZ ALEJANDRO	76.946.700	SEVILLA AROCA JAVIER	47.076.515
PARRILLA GARCIA ROBERTO	9.810.218	SUAREZ DIEZ DANIEL	71.436,570
	10.086.340	SUAREZ MARCHAN PEDRO	9.767.928

SUAREZ POLIDURA HERMES	10.084.335
SUAREZ RODRIGUEZ CARLOS	9.416.501
TAHOCES MARTINEZ ALBERTO	44.432.077
TEJERINA SANCHEZ JOSE MARIA TEJERINA SANCHEZ MANUEL ANGEL	9.808.007
TENORIO LOPEZ DOMINGO	71.427.974 71.550.304
UÑA VAZQUEZ FRANCISCO	33.295.194
UBERUAGA MENCHEN SANTIAGO DANIEL	50.962.867
UGIAROS RODRIGUEZ VICTOR	71.435.656
URDIALES GARCIA DAVID	71.416.325
VALBUENA VELASCO DAVID VALLEJO PICADO ALVARO	71.282.728
VALLINA VARAS JAVIER	71.139.203 53.531.196
VAQUERO GIL ALEJANDRO	12.774.717
VEGA CARRERA OSCAR	9.806.754
VEGA RODRIGUEZ JUAN JOSE	71.421.376
VEGA SANCHEZ SERGIO JUAN	11.441.765
VINUELA GARCIA OSCAR VILA SANCHEZ DAVID	9.810.411
VILLACORTA PEREZ RUBEN	9.811.030 71.419.533
VILLAR CHINCHILLA LUIS MIGUEL	52.411.858
VILLAVERDE DOMENECH PABLO	71.507.167
VILLAVERDE PELAEZ MANUEL IGNACIO	10.871.827
VILLEGAS ANTOLIN DAVID	12.778.706
YUGUEROS BERMEJO JOSE ZAPICO MARTINEZ JAVIER	45.662.493
ZAI ICO MARTINEZ JAVIER	71.418.701
EXCLUIDOS	
ALONSO MARTIN FRANCISCO	71.119.672
CERTIFIC MEDICO MAL ALVAREZ DELGADO MANUEL	17 505 101
CERTIFIC MEDICO MAL	45.686.481
AROSTEGUI ALBANDEA LUIS	44.284.864
SIN TASAS NI CER MED	1112011001
ARRIBAS LASTRA OSCAR	11.972.224
SIN TASAS,DNI,CER ME BAÑOS LOMA MIGUELANGEL	12.760.502
CERTIFIC MEDICO MAL	12.769.593
BLANCO MERAYO RAMIRO	10.081.534
SIN CER MEDICO Y DNI	
BLAZQUEZ CUESTA FRANCISC	7.971.5849
SIN CERT MED NI TASA BURGOS CUEVAS EUGENIA	44.254.174
SIN TASAS NI CER MED	44.254.174
CAÑADA FERNANDEZ ALBERTO	46.793.390
CERTIFIC MEDICO MAL	
CABRIA ORDONEZ MARCOS	20.210.817
CERTIFIC MEDICO MAL COMINO TORTOSA DAVID	71.666.250
SIN CERT MED NI TASA	74.666.359
DE RAFAEL RAMOS JOSE RAM	34.989.399
SIN DNI NI CER MEDIC	
DELGADO CASTELLANO ALEJA	74.687.845
SIN TASAS NI CER MED DIEZ DIEZ JOSE ALBERTO	10.000 -000
FUERA PLAZO	12.387.685
DUQUE MEDINA RAFAEL	9.320.161
CERTIFIC MEDICO MAL	
DURAN GONZALEZ ROBERTO	74.678.036
MAL CERT MED, SIN TAS	
DURAN JIMENEZ JORGE SIN TASAS NI CER MED	75.134.397
FERNANDEZ LAREDO RAUL	71.280.884
CERTIFIC MEDICO MAL	71.200.004
FERNANDEZ LEAL JUAN JOSE	32.809.619
SIN CERT MED NI DNI	
FONSECA ZAFRA JOSE CERT MEDICO MAL	71.020.976
FRUTOS VELASCO NOE	71.138.046
SIN CERT, TASAS Y DNI	71.136.040
GARCIA GARCIA LUIS ANGEL	71.121.486
CERTIFIC MEDICO MAL	
GIL PARRAS JORGEA SIN DNI NI CERT MEDI	70.801.282
GONZALEZ GARCIA JAVIER	44.700.302
SIN DNI NI CERT MED	14.700.302
GONZALEZ PRIETO ALFONSO	25.661.634
SIN DNI,TASAS NI CER	

HITOS MOLINA ANDRES	74.650.206
SIN TASAS NI CER MED HURTADO CUADROS JESUS	44.283.484
SIN TASAS NI CER MED	711203.101
JARDON QUINTANA LUIS ANG FALTA CERTIFIC MEDIC	9.406.038
MANTEIGA SANMARTIN RAMON	44.684.192
SIN DNI CERT MED MAL MARIN NIEVA LUIS	46.969.858
SIN TASAS	
MARTINEZ ROBLES IVAN	71.424.422
CERTIFIC MEDICO MAL	
MARTINEZ VILDA MIGUEL	70.866.735
SIN CERTIFIC MEDICO	
MENESES CAVERO CARLOS	12.770.814
SIN DNI NI CERT MEDI	
MIGUEL MATEOS ROBERTO	11.973.651
CERTIFIC MEDICO MAL MUSY ALONSO RUBEM	10 70 4 000
CERTIFIC MEDICO MAL	13.794.033
NAVARRO FAJARDO MARCIAL	0.220.077
CERTIFICA MEDICO MAL	9.329.977
OLMEDO DE LA CRUZ JUAN A	71.135.224
SIN DNI, CER MED MAL	/1.133.224
ORDURA RUEDA JORGE LUIS	22.556.682
FALTA CERTIF MEDICO	22.550.002
PAREJA OLIAS AMALIAA	26.037.637
SIN TASAS NI CER MED	
PELAEZ CANO SAMUELA	44.901.461
FUERA PLAZO	
PEREZ CASTELLANOS JAVIER	44.677.584
CERTIF MEDICO MAL	
PEREZ FERNANDEZ DAVID	71.551.030
CERTIFIC MEDICO MAL	
PRIETO MATILLA MIGUELAN	71.423.502
CERTIFIC MEDICO MAL QUIÑONES MUÑOZ ALBERTO	
SIN CERTIFIC MEDICO	71.444.770
RODRIGUEZ MARQUEZ PABLO	0.421.201
SIN CERTIFIC MEDICO	9.421.201
SAEZ LAEZ HECTOR	9.809.546
CERTIFIC MEDICO MAL	9.009.340
SUAREZ CABANAS RAUL	9.804.804
CERTIFIC MEDICO MAL	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
TERRADILLOS GARCIA JUAN	13.163.380
CERTIFIC MEDICO MAL	
VILA OURAL JUAN BAUTISTA	33.319.066
SIN TASAS NI CER MED	
VINAGRERO SORIA ANGEL	12.393.808
SIN TASAS NI CER MED	
Lo que se hace pública sera	
Lo que se hace público para general cor	locimiento y en espe-

### Administración de Justicia

León, 21 de abril de 2003.-ELALCALDE, Julio César Rodrigo

445,60 euros

### Audiencia Provincial

### SECCIÓN NÚMERO UNO

40450 Auto acordando requisitoria.

Número de identificación único: 24000 2 0100554/2002.

Rollo: 1014/2002.

cial de los interesados.

de Santiago. 3705

Órgano procedencia: Juzgado de lo Penal número uno de León. Proc. Origen: Procedimiento abreviado número 62/2002.

Contra: Julio Marina Sordo.

Procurador: Rafael Mera Muñoz.

Abogado: Luis Pérez Rubio.

### REQUISITORIA

Nombre y apellidos: Julio Marina Sordo. DNI: 12.729.238. Nacido el 16 de septiembre de 1960 en Palencia.

Hijo de Julio y de Consuelo.

Acusado por delito de malversación de caudales públicos, comparece en término de diez días ante la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de León, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio legal.

El Secretario (ilegible).

3043

16,00 euros

### Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO UNO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0100702/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 655/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Gumersinda Álvarez González, José Álvarez Gundín.

Procurador: Juan Carlos Martínez Rodríguez, Juan Carlos Martínez Rodríguez.

#### EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña María Antonia Caballero Treviño.

En León a 2 de octubre de 2002.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Gumersinda Álvarez González y José Álvarez Gundín, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Gumersinda Álvarez González, como titular registral y como persona de quien proceden los bienes, a doña Gumersinda Álvarez González y don José González Gundín, como persona a cuyo nombre están catastrados, a doña Ceferina Ramos Casado y don José Cascos Cascos, como dueños de las fincas colindantes, y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de La Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos, oficios y citaciones referidos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

León, a 2 de octubre de 2002.

El Secretario.

La finca de que se trata es la siguiente:

Casa que se compone de plantas de entresuelo, principal, 1ª y 2ª, con una superficie cubierta por planta de 68 m², quedando el resto de la superficie del solar destinado a patio, al fondo de la construcción, edificada sobre una parcela de terreno de 148 m² y 7 dm², al sitio denominado La Chantría, hoy calle General Benavides, barrio de Santa Ana, término de la ciudad de León, que linda: al Norte o fondo, y en una línea aproximada de 1 metro, con la llamada presa Vieja; al Sur o frente, y en una línea también aproximada de 8 metros con 50 centímetros, con la calle General Benavides; al Este o izquierda en-

trando, y en una línea de 16,80 metros, con terreno de doña Ceferina Ramos Casado; y al Oeste o derecha entrando, con más terreno de herederos de don José Moratiel Álvarez, y en una línea aproximada de 17,50 m, hoy herederos de José Cascos Cascos.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 811, libro 120, folio 148 vto., finca 7579, inscripción  $4^a$ .

Posteriormente, sobre la porción destinada a patio don Valeriano Álvarez y su esposa doña Gumersinda Álvarez construyeron la siguiente edificación:

Casa, en estado totalmente terminada, compuesta de planta baja destinada a local comercial, con acceso por el portal que se abre a la calle General Benavides, y a través de una puerta que se abre al callejón situado a la derecha del edificio, y planta 1º destinada a vivienda, con acceso por el citado portal que se abre a la calle General Benavides, que consta de baño, cocina, salón y 3 dormitorios, con una superficie construida en planta baja de 115 metros y 30 decímetros cuadrados, lo que hace una superficie construida de 197 metros y 70 decímetros cuadrados.

En León a 3 de febrero de 2003.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de convocatoria a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente a fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 3 de febrero de 2003.-La Secretaria Judicial (ilegible). 1551 67.20 euros

### NÚMERO DOS DE LEÓN

81400.

NIG: 24089 1 0200047/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 24/2003.

Sobres: Otras materias. De: José Marín Téllez.

Procurador: Pablo Juan Calvo Liste. Contra: I.A.C., S.L. La Ventana.

Procurador: Sin profesional asignado.

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento ordinario nº 24/03, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León a instancia del Procurador Pablo Juan Calvo Liste, en nombre y representación de José Marín Téllez, contra la demandada La Ventana, I.A.C., S.L., con CIF B-24391294 y cuyo último domicilio conocido es en calle Lope de Vega, nº 2, de León, por providencia de fecha 27 de marzo de 2003, se ha acordado emplazar a la demandada referida para que comparezca en legal forma en los autos, al objeto de comparecer en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía procesal, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a la demandada La Ventana, I.A.C., S.L., expido la presente, que firmo y sello en León a 27 de marzo de 2003. La Secretaria, Mª José Anocibar Pérez.

2714

22,40 euros

13600.

NIG: 24089 1 0201104/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1050/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Daniel González Fernández.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

#### Ерісто

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo 1050/2002,

32,80 euros

a instancia de Daniel González Fernández, DNI 9.470.055, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Aclaración: Hoy la verdadera descripción de la casa anteriormente descrita es como sigue: "Urbana: Casa en el casco de esta ciudad de León a la calle Fernando González Regueral, número 12, compuesta de planta baja, con una vivienda, planta primera o principal con tres viviendas (derecha, izquierda e interior), planta segunda con dos viviendas (interior y exterior), más un patio interior. Su solar es de ciento noventa y siete metros cuadrados, de los que 185 metros cuadrados se encuentran ocupados por la parte armada, y los restantes 12 metros cuadrados por el patio. Y sus linderos son: Frente, calle de situación; derecha entrando y fondo, más de Concepción Álvarez Álvarez; e izquierda entrando, más de Matías Blanco Brugos. Es la finca catastral número 9398, Ref. Lista 001464-10".

La descripción registral de la finca según se ha detallado es la que sigue:

"Casa en el casco de esta ciudad, parroquia de Santa Marina, calle de las Catalinas, señalada con el número 12 moderno, ocupa una superficie con inclusión del patio o corral de trescientos cuarenta y tres metros y siete decímetros, y linda: Poniente o frente, dicha calle de las Catalinas; izquierda entrando, con casa de don José María García; espalda y derecha, con otros de don Isidro Salcedo, vecinos de esta ciudad. Figura inscrita en posesión en el tomo 283 del archivo, libro 16 de la antigua numeración del Ayuntamiento de León, folio 237 vuelto, finca número 108".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Marcial Castañón Castañón, como titular de la finca cuyo expediente se tramita, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 21 de marzo de 2003.-El Secretario (ilegible).

2524

40,00 euros

### NÚMERO TRES DE LEÓN

76000

NIG: 24089 1 0301384/2002.

Procedimiento: Separación contenciosa 1238/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Ana María Pastor Fernández.

Procuradora: Mª Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Ramón Genis Pérez Hera. Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: León, a miércoles 2 de abril de 2003. Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de separación nº 1238/02 promovidos por doña Ana María Pastor Fernández, representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández y asistida del Letrado señor Herrero Fresno, contra don Ramón Genis Pérez Hera.

Fallo: Que estimando la demanda de separación presentada por la Procuradora de los Tribunales señora Taranilla Fernández en nombre y representación de doña Ana María Pastor Fernández contra don Ramón Genis Pérez Hera, debo declarar y declaro la separación de los citados cónyuges. No se hace expresa condena en costas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Haciendo saber a las partes que conforme establece el

artículo 774 de la LEC: 5. Los recurso que, conforme a la Ley, se interpongan contra la sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas que se hubieren acordado en esta. Si la impugnación afectara únicamente a los pronunciamientos sobre medidas, se declarará la firmeza del pronunciamiento sobre la nulidad, separación o divorcio. Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio (artículo 755 de la LEC). Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ramón Genis Pérez Hera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 2 de abril de 2003.–El Secretario (ilegible). 3141

. . .

1140K.

NIG: 24089 1 0001832/2003.

Procedimiento: Divorcio contencioso 283/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Carolina de Dios González.

Procuradora: María Luz Baños Vallejo.

Contra: Dalaoui Mohamed.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Ерісто

En el juicio referenciado se ha acordado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto:

Magistrado Juez don José Manuel Soto Guitian.

En León, 12 de marzo de 2003.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Por la Procuradora doña María Luz Baños Vallejo, en nombre y representación de Carolina de Dios González, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de divorcio del matrimonio, frente a su cónyuge don Dalaoui Mohamed.

De lo expuesto en la demanda se desprende que sí existen hijos, menores o incapacitados en el matrimonio.

Segundo.- Se señala en la demanda como domicilio paradero desconocido.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7 y 750 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 769 de la LECn.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, procede, conforme a lo ordenado en el artículo 753 de la citada LECn, sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal, pero con las especialidades previstas en el mismo precepto y concordantes.

Tercero.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 753 acabado de citar, dar traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, emplazándola con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva:

1.- Se admite a trámite la demanda de divorcio presentada por la Procuradora señora María Luz Baños Vallejo, en nombre y representación de Carolina de Dios González, figurando como parte de-

mandada Dalaoui Mohamed y el Ministerio Fiscal, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LECn.

2.- Dése traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándoles para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada de que, si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele asimismo de que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 750 de la LECn).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S., de lo que doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplace a Dalaoui Mohamed para que conteste a la demanda en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro del plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal.

En León, 26 de marzo de 2003.-El Secretario Judicial (ilegible). 3142 60,80 euros

### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0000002/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 79/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Servicios Financieros E.F.C., S.A. Procuradora: María Lourdes Díez Lago. Contra: Alberto Gradillas García. Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de León a 27 de febrero de 2003.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 79/03, entre partes, de una, como demandante, Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A., con domicilio social en Madrid, calle Costa Brava, 12, representada por la Procuradora de los Tribunales Lourdes Díez Lago, y defendida por el Letrado José María Polo Sandoval, y de otra, como demandado, Alberto Gradillas García, vecino de León, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A., contra Alberto Gradillas García, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de mil noventa y cinco euros con cuarenta y siete céntimos de euro (1.095,47 euros), cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la de esta sentencia el interés legal e incrementado en dos puntos desde esta última fecha hasta la total ejecución de pronunciamiento de condena que se hace, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Alberto Gradillas García, se expide la presente en León a 28 de marzo de 2003.-El Secretario (ilegible).

2768

32.00 euros

### NÚMERO SEIS DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0600976/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 862/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez. Contra: Isabel Rodríguez Laiz.

Procurador: Sin profesional asignado.

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Magistrada Juez doña María Victoria Ordóñez Picón.

En León, a 4 de noviembre de 2002.

Dada cuenta, por turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda de ejecución con sus documentos y copias, fórmense autos que se registrarán en los libros correspondientes. Se tiene por personado y parte a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y en su nombre y representación al Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo previsto por la Ley.

Antecedentes de hecho:

Único.- Que en fecha 30 de octubre se presentó por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, escrito de demanda en el que solicita se despache ejecución frente a doña Isabel Rodríguez Laiz, en base al título ejecutivo que acompaña consistente en póliza intervenida por corredor de comercio, número 2096 0018 10 3253392120 de fecha 29 de septiembre de 2000.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Examinada por este Tribunal su jurisdicción y competencia objetiva y territorial, y observándose que la demanda presentada cumple los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, además de llevar aparejada ejecución el título que a la misma se acompaña, conforme al nº del artículo 517.2 de la LEC, el cual no adolece de ninguna irregularidad formal, y siendo los actos de ejecución que se solicitan conformes con la naturaleza y contenido del mismo, procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 551 y concordantes del citado texto legal, despachar la ejecución interesada.

Segundo.- Procede despachar ejecución a favor de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, como ejecutante, al haber quedado acreditada su condición de acreedor en el título presentado, y frente a doña Isabel Rodríguez Laiz, como ejecutado.

Tercero.- Considerándose determinada la cantidad reclamada, conforme a lo establecido en el artículo 572 de la LEC, se despacha por importe de 7.756,81 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 2.320 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Cuarto.- Habiendo designado el ejecutante bienes de propiedad del ejecutado que sean susceptibles de embargo habiendo designado el ejecutante bienes propiedad del ejecutado cuyo embargo se estime suficiente para el fin de la ejecución procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 589 de la LEC, requerir al ejecutado doña Isabel Rodríguez Laiz a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo los apercibimientos previstos en los apartados 2 y 3 de dicho artículo en caso de no verificarlo.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Se despacha ejecución, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, como acreedor, frente a doña Isabel Rodríguez Laiz, como ejecutado, por importe de 7.756,81 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 2.230 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se decreta embargo sobre los bienes señalados en el hecho  $7^{\rm o}$  del escrito de demanda para garantizar las responsabilidades reclamadas.

Requiérase al ejecutado doña Isabel Rodríguez Laiz a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese al ejecutado esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, sin citación ni emplazamiento, para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviniere, pueda personarse en el procedimiento en cualquier momento, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, con arreglo a la LEC, en el plazo de diez días a partir del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Isabel Rodríguez Laiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la misma.

León, 7 de abril de 2003.–El Secretario (ilegible). 3074 82,40 euros

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NÚMERO DOS DE PONFERRADA

76000.

NIG: 24115 1 0202165/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 627/2002.

Sobre: Verbal tráfico.
De: Marcial Gallardo Aira.

Procuradora: María Encina Fra García.

Contra: José Luis Prieto Sobrino, Cía. Seguros Imperio.

Procurador: Sin profesional asignado, María Jesús Tahoces Rodríguez.

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 504/02:

Juez que la dicta: Doña Cristina Voces Estancona.

Lugar: Ponferrada.

Fecha: 28 de noviembre de 2002.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, doña Cristina Voces Estancona, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 627/02 sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación, seguidos a instancia de don Marcial Gallardo Aira, representado por la Procuradora doña María Encina Fra García, contra don José Luis Prieto Sobrino y la Cía. de Seguros Imperio, representada esta última por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, María Jesús, y el Letrado señor Hilario González.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fra García en nombre y representación de don Manuel Gallardo Aira, contra don José Luis Prieto Sobrino y contra la Cía. de Seguros Imperio, representada esta última por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente al actor la cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros, cantidad que deberá ser incrementada con el 20% del valor de afección, así como al abono del coste de las gafas. Las cantidades que deba satisfacer la Cía. de seguros devengarán, desde el 21 de noviembre de 1997 hasta la fecha de su pago, los intereses previstos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro. Todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio respecto al pago de las costas de este juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación contra la Audiencia Provincial de León (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Prieto Sobrino, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 2 de abril de 2003.–La Secretaria (ilegible). 3083 43,20 euros

### NÚMERO UNO DE CISTIERNA

52950.

Juicio de faltas 22/2002.

Número de identificación único: 24056 2 0100090/2002.

### EDICTO

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 22/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto y oído en juicio oral y público en la presente causa de juicio de faltas 22/02 seguido por una falta contra el orden público, habiendo sido denunciante la Guardia Civil, y denunciado don José Vicente Fernández Arrimada, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Vicente Fernández Arrimada como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del CP, a la pena de 35 días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como al pago de las costas si las hubiera.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

28,80 euros

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Vicente Fernández Arrimada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Cistierna, a 7 de abril de 2003.—El Secretario (ilegible).

3087

24,80 euros

52950.

Juicio de faltas 82/2001.

Número de identificación único: 24056 2 0100606/2001.

#### EDICTO

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 82/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto y oído en juicio oral y público en la presente causa de juicio de faltas 82/01 seguido por una falta de estafa, habiendo sido denunciante doña María Dolores Pablos Rodríguez y denunciado don José Sierra Palenzuela, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Sierra Palenzuela de la falta de estafa que en este juicio se le atribuye, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Sierra Palenzuela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Cistierna, a 7 de abril de 2003.—El Secretario (ilegible). 3089

### Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 48/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Gonzalo Martínez García, Felipe Daniel Díez García, INSS y Tesorería General, Prigarta CB, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Asepeyo contra Gonzalo Martínez García, Felipe Daniel Díez García, INSS y Tesorería General, Prigarta CB, por un importe de 27.536,94 euros de principal más 3.304,43 euros y euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos  $4^{\rm u}$  y  $5^{\rm u}$  de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento  $6^{\rm u}$  y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prigarta CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2082

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 33/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Felicitas Fernández Coello contra la empresa Víctor Manuel Viñambres Jurado, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre doña Felicitas Fernández Coello y la empresa de don Víctor Manuel Viñambres Jurado, el cual deberá abonar a aquella la cantidad de 1.519,31 euros en concepto de indemnización y 2.013,55 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Lo acordó y firma doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Viñambres Jurado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3139

24,80 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 52/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanessa Carrizo Freile contra la empresa Gestión y Distribución de Frutas, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Vanessa Carrizo Freile contra Gestión y Distribución de Frutas, SL, por un importe de 7.117,60 euros de principal más 854 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Ofíciese al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento, Catastro y Agencia Tributaria de su domicilio a fin de que se informe sobre posibles bienes de la propiedad de la aquí ejecutada, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión y Distribución de Frutas, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3144

33,60 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 56/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Amorín Fernández contra la empresa Estructuras Bueno Martínez, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don José Amorín Fernández contra Estructuras Bueno Martínez, SL, por un importe de 1.336,34 euros de principal más 350 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se libra oficio al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada, para que se informe sobre posibles bienes de la propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Bueno Martínez, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3190

33,60 euros

NIG: 24089 4 0000168/2003.

01000:

Nº autos: Demanda 90/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Manuel del Riego Hernández.

Demandado: Valtur CYL, SLU.

### Edicto Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 90/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Manuel del Riego Hernández contra la empresa Valtur CYL, SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Pedro Manuel del Riego Hernández contra la empresa Valtur CYL, SLU y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 794,40 euros, incrementada con el 10% de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CYL, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3191

28,00 euros

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia,

\* \* \*

Hace saber: Que en autos 244/98, seguidos a instancia de Francisco José Morán Rodríguez, contra Profesionales de Calefacción y Saneamiento, SL, en reclamación por salarios, consta la sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que, desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de las pretensiones contra ella ejercitadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 003060322130/0000/66/0244/98, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el banco Banesto de este Juzgado, con el número nombre 003060322130/0000/65/0244/98, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: C. Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a don Francisco José Morán Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de abril de 2003.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3288

31,20 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 29/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús González García contra la empresa Affar Farmacéutica, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Affar Farmacéutica, SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.567,45 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sa. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Affar Farmacéutica, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3502

23,20 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 5/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Modesta Gallego García contra la empresa Géneros de Punto Acera, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar al ejecutado Géneros de Punto Acera, SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.694,17 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª, para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Géneros de Punto Acera, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3503

23,20 euros

NIG: 24089 4 0000227/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 107/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eduardo Hierro Ajenjo.

Demandados: Construcciones Vitimar, SL, Promociones Lodian, SL, Fondo de Garantía Salarial.

### Едісто

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 107/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Hierro Ajenjo contra la empresa Construcciones Vitimar, SL, Promociones Lodian, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Eduardo Hierro Ajenjo, contra las empresas Construcciones Vitimar, SL y Promociones Lodian, SL, y, en consecuencia, condeno a dichas demandadas a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 1.293,57 euros, incrementada con el 10% de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Vitimar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3517

30,40 euros

### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 845/02, seguidos a instancia de Vicente González Fidalgo, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de abril de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado. 3019

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León,

Hace saber: Que en autos 96/03, seguidos a instancia de Vanesa Gordón Larracoechea, contra Total Techne, SL, y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente: Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.200 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Total Techne, SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 4 de abril de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

3084

16,80 euros

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León,

Hace saber: Que en autos 98/03, seguidos a instancia de Roberto Criado Álvarez y otros, contra Tetra Digital, SL, y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Roberto Criado Álvarez, 1.281,28 euros; a Ignacio Osuna Sánchez, 1.460,88 euros; a Gustavo García Baro, 1.248,62 euros; a Yaser González de la Peña García, 1.501,28 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tetra Digital, SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 4 de abril de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

3146

18 40 euros

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 82/03, seguidos a instancia de Javier Carlos Otero Prudencio, contra Eras Multicolor León, SL, y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa demandada al tiempo que declaro extinguida la relación laboral en el día de la fecha, condenando a la empresa a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 10-01-03 y hasta dicho momento, y asimismo que en concepto de indemnización le satisfaga la cantidad de 2.086,35 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065008203 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066008203. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Eras Multicolor León, SL, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 8 de abril de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

3199

32,80 euros

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 69/03, seguidos a instancia de La Fraternidad, contra INSS y otros, sobre subsidio IT, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la baja de la actora de 7-2-02 corresponde a contingencias comunes y no accidente de trabajo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066006903. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ana Isabel Martínez Beltrán y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 8 de abril de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

3211

23,20 euros

### NÚMERO TRES DE LEÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1200/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Martínez Gonzalo, Francisco González Rodríguez, contra la empresa Construcciones y Reformas Tajoma, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Pisorama Promociones Inmobiliarias, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno solidariamente a la empresa demandada Construcciones y Reformas Tajoma, S.L., y Pisorama Promociones Inmobiliarias, S.L., a pagar a:

- 1.-Francisco González Rodríguez, 5.049,92 euros por salarios más 505 euros por interés de mora.
- 2.-Antonio Martínez Gonzalo, 3.754,89 euros por salarios más 210 euros por interés de mora.

31,20 euros

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto nº 213200006601303 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social nº 3 de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados, en la cuenta nº 213200006501303, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Tajoma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

2910 34,40 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1282/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Iglesias Montiel, contra la empresa Carlos Carracedo Gómez, Granitos, Piedras y Mármoles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Granitos, Piedras y Mármoles, S.L., a pagar a: Ricardo Iglesias Montiel, la cantidad de 1.049,80 euros por salarios, más 40 euros por interés de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a (Administrador: Carlos Carracedo Gómez), Granitos, Piedras y Mármoles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 31 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2911 20,00 euros

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 32/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles Rubio Cadena, contra la empresa Avicer Alimentarias, S.L., Aguas, Vinos y Cervezas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado, por un importe de 1.175,33 euros de principal más 210 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Avicer Alimentarias, S.L., Aguas, Vinos y Cervezas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o es trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

2051

ate ate

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 68/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Girón García contra la empresa Dislefar, SL, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Tener por ampliada la ejecución hasta la cantidad de 7.119,03 euros, y firme que sea la presente se continuará con los trámites, a fin de si procede declarar la insolvencia de la apremiada Dislefar, SL, por la cantidad reclamada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarlas: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Magistrado-Juez, don José Luis Cabezas Esteban.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dislefar, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3133 24,80 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 48/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Santos Álvarez, contra

la empresa Gestiones y Desarrollo Social, SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero.- Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Miguel Santos Álvarez, contra Gestiones y Desarrollo Social, SL, por un importe de 981,16 euros de principal más 190 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,17 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo.- Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero.- Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme:

El Magistrado-Juez, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones y Desarrollo Social, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3135 32,80 euros

# \* \* \* Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 55/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Margarita Fueyo Fernández, contra la empresa Sociedad Hostelera Yarga, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S<sup>a</sup>. el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 16 de abril de 2003.

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras parte afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 8-01-03, a la empresa Sociedad Hostelera Yarga, SL, en favor del demandante doña Margarita Fueyo Fernández y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Paseo Sáenz de Miera nº 6, el día 23 de junio de 2003, a las 10.15 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sa. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sociedad Hostelera Yarga, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 28 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

794 34,40 euros

07410.

 $N^{o}$  autos: Demanda 307/2003.

NIG: 24089 4 0000996/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Soc

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Maximino Alonso.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Germán Fernández Valbuena, contra Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Maximino Alonso, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 307/2003, se ha acordado citar a Maximino Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre a las 9.47 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Maximino Alonso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 25 de abril de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

ria Gonzalez Romo.
3795 25,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 43/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Montserrat Quiroga Cupeiro, Raquel Mora Fernández, contra la empresa Comercial Leodis, SL, Sociedad Mercantil Tresmil, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Estimo las demandas acumuladas presentadas por las actoras y condeno solidariamente a las empresas demandadas a pagar a:

- 1. Ana Montserrat Quiroga Cupeiro, la cantidad de 692,61 euros por salarios más 40 euros por interés de mora.
- 2. Raquel Mora Fernández, la cantidad de 428,76 más 28 euros por interés de mora.

Todo sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Leodis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3205 24,00 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 62/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Santiago Juárez Álvarez contra la empresa Reformas León S.J., SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Reformas León S.J., SL, a pagar a Santiago Juárez Álvarez la cantidad de 1.161,96 euros por salarios más 50 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas León S.J., SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 57/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jonathan Rodríguez Alonso contra la empresa Construcciones Vitimar, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Construcciones Vitimar, SL, a pagar a Jonathan Rodríguez Alonso, la cantidad de 207,33 euros por salarios más 20 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Vitimar, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3289 40,80 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 52/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco García Riego, María Ángeles Fernández Luengo, Victoria Asunción Celada Celada, María Nélida Junquera García, Fernando Celada Celada, contra la empresa Hojaldres de Astorga, SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 15.647,10 euros más la cantidad de 2.500 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hojaldres de Astorga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 8 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

290 30,40 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

\* \* \*

Que en el procedimiento ejecución 47/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ángel Vega Alija contra la empresa Fernando Román Castro, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Fernando Román Castro, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.728,25 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, don José Luis Cabezas Esteban.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Román Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3291 24,00 euros

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 43/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Librán Álvarez, contra la empresa Ponfetrans, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 110/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando el recurso de aclaración interpuesto, declaro que el fallo de la sentencia es del tenor siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por doña Pilar Librán Álvarez, contra la empresa Ponfetrans, S.L., y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.845,30 euros (cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él".

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo de que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 3 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2942

24,80 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eugenio Lema Pérez, contra la empresa Construcciones Ivanflor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero.-Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Eugenio Lema Pérez, contra Construcciones Ivanflor, S.L., por un importe de 3.076,26 euros de principal más 300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.-Estése en cuanto a los informes y certificaciones relativos a los bienes de la ejecutada al resultado de los ya interesados en la ejecución 126/02 seguido contra la demandada Construcciones Ivanflor, S.L., a cuyo procedimiento se llevará la oportuna nota a fin de poder acordar en la misma lo procedente en cuanto a la posible acumulación de ejecuciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ivanflor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 1 de abril de 2003.

Se advierte al destintario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2013

30,40 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 499/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Viloria Martínez, contra la empresa INSS y Tesorería, Andrés Calvo Martínez, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 116/03, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la actora se encuentra afecta a una invalidez permanente total derivada de enfermedad común y, en consecuencia, debo condenar a las demandadas INSS y TGSS, dentro de sus respectivas responsabilidades, a abonarle una pensión vitalicia del 75% de su base reguladora de 2.499,95 euros mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 29 de mayo de 2002, y sin perjuicio en su caso de los topes máximos legalmente establecidos, así como de la facultad del INSS de instar la revisión por agravación o mejoría a partir de noviembre de 2003.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Calvo Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 1 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1

36,80 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 45/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Iglesias Curros, contra la empresa Ponfetrans, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el auto de aclaración de la sentencia número 111/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Iglesias Curros, contra la empresa Ponfetrans, S.L., y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 630,53 euros (seiscientos treinta con cincuenta y tres euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él".

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo de que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 3 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2946

23,20 euros

~ ~

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 31/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consuelo González Álvarez, contra la empresa Reba Medio Ambiente, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A.-Despachar la ejecución solicitada por doña Consuelo González Álvarez, contra Reba Medio Ambiente, S.L., Fogasa, por un importe de 247,35 euros de principal más 50,00 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.-Trabar embargo sobre los bienes de las demandadas que a continuación se detallan. Embargo hasta cubrir las cantidades reclamadas de principal y costas con cargo a las sumas o cantidades que la ejecutada Reba Medio Ambiente, S.L., tenga pendientes de percibir o pueda tenerlo en lo sucesivo del Ayuntamiento al que pertenezca la localidad de Turienzo de Castañedo, por trabajos o servicios prestados para la limpieza del centro de salud y del colegio de dicha localidad. Líbrese oficio a dicho Ayuntamiento a fin de que por los conceptos expresados se retengan las cantidades correspondientes hasta cubrir el principal y costas, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado.

C.-Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.-Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

El Magistrado Juez, Fernando Lisbona Laguna.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reba Medio Ambiente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 7 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3041

39,20 euros

\* \* \*
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 44/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús María Reimóndez Díaz

Quijano, contra la empresa Ponfetrans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 113/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por don Jesús María Reimóndez Díaz Quijano, contra la empresa Ponfetrans, S.L., y con interveción del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.784,92 euros (tres mil setecientos ochenta y cuatro con noventa y dos euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3042

20.80 euros

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 73/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noemí González Prieto, contra la empresa Kids Bierzo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia número 132/03, que en el fallo dice lo que sigue:

"Que estimando la demanda presentada por Noemí González Prieto, contra Kids Bierzo, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 774,42 euros (setecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos), por los conceptos y periodos reclamados, cantidad incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa responderá, en su caso, según su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella no cabe interponer recurso alguno".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 2 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

2948

21,60 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 638/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefina Ares Gutiérrez, contra la empresa Open Way Ponferrada, S.L., Open Bierzo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente

"Nº autos: Demanda 638/2002.

En la ciudad de Ponferrada a 2 de abril de 2003.

Doña María José Merayo García, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante doña Josefina Ares Gutiérrez, y de otra como demandado Open Way Ponferrada, S.L., Open Bierzo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 133/03.

Fallo: Que estimando la alegación formulada por el Fogasa, de falta de claridad en la demanda, procede desestimar la demanda presentada por doña Josefina Ares Gutiérrez, contra Open Way Ponferrada, S.L., Open Bierzo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, absolviendo a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas contra ella.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11), a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0638/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Open Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 2 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

\* \* \*

45,60 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 100/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefina Ares Gutiérrez, contra la empresa Open Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia  $n^{\alpha}$  128/03 de fecha 2 de abril de 2003, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando parcialmente la demanda presentada por Josefina Ares Gutiérrez, contra Open Bierzo, S.L., Berta Cimadevilla Franco, Open English International Group, S.A., y el Fogasa, debo condenar y condeno a los codemandados Open Bierzo, S.L., y Berta Cimadevilla Franco, a abonar solidariamente a la actora la cantidad total reclamada de dos mil ochenta y tres euros con cuarenta y seis céntimos (2.083,46 euros), por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa responderá, en su caso, según su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al re-

currente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11), a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0100/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Open Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 2 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz. 2950

40,80 euros

-1

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 44/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ovidio Abad Rubio, contra la empresa Ponfetrans, SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 136/03 de 4-4-03 cuyo fallo dice como sigue:

"Que desestimando la excepción de falta de jurisdicción alegada por el Fogasa y estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa Ponfetrans, SL, a abonar al actor la cantidad de tres mil cuarenta y seis con treinta y tres (3.046,33) euros por el concepto solicitado, incrementada en el 10% de interés legal por mora.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador  $\phi$  beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11), a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0044/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 4 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3076

36,80 euros

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 42/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Arias Fuertes contra la empresa Ponfetrans, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia  $n^{\alpha}$  134/03 de fecha 4-4-03 cuyo fallo literalmente dice como sigue:

"Que desestimando la excepción de falta de jurisdicción alegada por el Fogasa y estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa Ponfetrans, SL, a abonar al actor la cantidad de seis mil ochocientos diecisiete con sesenta y cinco (6.817,65) euros por el concepto solicitado, incrementada en el 10% de interés legal por mora.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11), a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0042/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 4 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz. 3078

\* \* \*

39,20 euros

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 43/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Evelio Fernández Martínez contra la empresa Ponfetrans, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 135/03 de fecha 4-4-03 cuyo fallo dice como sigue:

"Que desestimando la excepción de falta de jurisdicción alegada por el Fogasa y estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa Ponfetrans, SL, a abonar al actor la cantidad de dos mil ochocientos dieciocho con ochenta y seis (2.818,86) euros por el concepto solicitado, incrementada en el 10% de interés legal por mora.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, nº 11), a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0043/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 4 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

38,40 euros

\* \* \*

### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 188/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Modamio López, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Contratos y Labores Santa Mónica, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de junio, a las 10.25 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Contratos y Labores Santa Mónica, SL, en procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 2 de mayo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3796

22,40 euros